



**NORMA COMPLEMENTARIA AL REGLAMENTO DE VUELO**  
**CHEQUEO DE EFICIENCIA EN VUELO Y MANIOBRAS DE EMERGENCIAS**  
**DEL CLUB UNIVERSITARIO DE AVIACION**

El Directorio del Club Universitario de Aviación, con fecha **1 de agosto del 2014**, Precedido por su Presidente don **Patricio Cook Mena** y actuando como ministro de fe en su calidad de Secretario don **Jorge Ríos Grotewold**, según se estipula en los estatutos de la Corporación; dicta la presente norma con relación a la necesidad mejorar los protocolos de seguridad y de formación continua de los pilotos y postulantes a pilotos por lo que se establece el siguiente protocolo de chequeo de eficiencia en vuelo y entrenamiento de emergencias, en simulador de vuelo.

Esta norma tiene por objeto mejorar nuestro desempeño como pilotos y servir como un instrumento que haga más segura nuestra actividad aérea.

**PRIMERO:** A partir de esta fecha todos los pilotos, alumnos pilotos, pilotos ya formados que estén ingresando a Club, deberán contar a lo menos con un chequeo de eficiencia en vuelo y de emergencias cada doce meses, el que será estandarizado en simulador de vuelo y supervisado por los instructores que posean las competencia en simulador para hacerlo.

**SEGUNDO:** Para este chequeo de eficiencia en vuelo y de emergencias, la Dirección de Vuelo, entregará a los pilotos un manual de todas las maniobras y procedimiento a realizar, de modo que cada uno las pueda preparar con anticipación. En este chequeo no se le podrá pedir al piloto ninguna otra maniobra que no esté contemplada en dicho protocolo, siendo voluntario someterse a otro tipo de maniobras o chequeos solicitados por el Piloto en formación.

**TERCERO:** De cada uno de estos chequeos deberá quedar registro escrito de las maniobras entrenadas, sus resultados y recomendaciones en triplicado, una para el instructor, una para la carpeta personal y otra para el piloto.

**CUARTO:** El o los Instructores a cargo de los chequeos podrán pedir más turnos de instrucción al piloto si lo consideran pertinente, según como haya sido la evaluación o desempeño, tal como si se tratara de la habilitación en una aeronave o chequeo por falta de horas de vuelo.

**QUINTO:** Los pilotos, que no hayan realizado este chequeo dentro de los doce meses anteriores quedarán automáticamente fuera de vuelo, y no podrán reservar ni ocupar los aviones del Club, aun cuando tengan las horas de vuelo necesarias para estar en condición de vuelo. Para su

**Club Universitario de Aviación**  
Av. Salvador 95, oficina 515, Providencia, Santiago, Chile  
Teléfono (562) 23413347 – Mail: [secretaria@cua.cl](mailto:secretaria@cua.cl)

Aeródromo La Victoria de Chacabuco, Colina Chile  
[www.cua.cl](http://www.cua.cl)



fiscalización la Dirección de Vuelo llevará un catastro que dé cuenta de la situación de cada uno de los pilotos a este respecto.

**SEXTO:** Los alumnos Pilotos, no podrán realizar los Raid solos o bien ser presentados a examen práctico si no han realizado el chequeo de Eficiencia en Vuelo y de emergencia en Simulador.

**SEPTIMO:** Los postulantes a Socios formados en otras entidades y que estén en proceso de chequeo en el material de vuelo del Club, no podrán volar solos en Raids o travesía hasta que hayan realizado este chequeo.

**OCTAVO:** Será requisito para volar en las actividades oficiales del Club y de otros Clubes como son Festivales Aéreos, Vuelos Populares, Aguiluchos del Aire, Vuelos Recreativos Pagados, Vuelo en formación, haber realizado el chequeo de eficiencia en vuelo y emergencias en simulador.

**NOVENO:** Cada Piloto deberá pagar el costo del simulador de vuelo, como si se tratara del costo de cualquier hora de vuelo realizada. Para ello El Club mantendrá los convenios que sean necesarios con las empresas que presten estos servicios y que estén certificados por la autoridad correspondiente de modo que las horas realizadas sean válidas para ser consignadas en las respectivas bitácoras de vuelo. Si por algún motivo no se contara con dichos simuladores, el Club podrá tener uno propio sin costo para los Socios Pilotos si no estuviera certificado.

**DECIMO TRANSITORIO:** A contar de esta fecha cada uno de los socios pilotos tiene un plazo de 12 meses para realizar este chequeo, es decir hasta el mes de septiembre de 2015 inclusive, lo que los habilita a volar en las actividades señaladas en el artículo octavo precedente, pero se recomienda que ojala para estas actividades los pilotos cuenten con esta habilitación interna.

## El Directorio

Con fecha 8 de julio de 2014, el Directorio en sesión de ordinaria Nro. ...., ha decretado la norma "**CHEQUEO DE EFICIENCIA EN VUELO Y MANIOBRAS DE EMERGENCIAS**", la que entra en vigencia a partir del 1 de agosto de 2014.

Remítase a todos los Socios y publíquese en el cuaderno de normas y en los medios digitales pertinentes.

**Jorge Ríos Grotewold**  
Secretario

**Patricio Cook Mena**  
Presidente

**Club Universitario de Aviación**  
Av. Salvador 95, oficina 515, Providencia, Santiago, Chile  
Teléfono (562) 23413347 – Mail: [secretaria@cua.cl](mailto:secretaria@cua.cl)

Aeródromo La Victoria de Chacabuco, Colina Chile  
[www.cua.cl](http://www.cua.cl)

